

REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO

RESOLUCION N°008-GADPRG-RPI-2022

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del Artículo 67 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural

Que, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado

Que, en artículo 261 del COOTAD - Resolución. - se refiere que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo resolverá la reducción de las partidas de egresos que estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, según el literal c) del Artículo 259 del COOTAD, los suplementos de créditos están sujetos a la condición de que se creen nuevas fuentes de ingreso.

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales



Rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, la junta Parroquial en base al informe técnico de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de noviembre, emite dictamen favorable al presupuesto 2022, en sesión de vocales del 30 de noviembre del presente año se aprobó en primera instancia, y el 09 de diciembre del 2021, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2022, por un monto de \$ 394.154,89 Dólares Americanos.

Que, con fecha 31 de mayo del 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 0033, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas.

Que, la junta Parroquial en sesión del 29 de agosto del 2022, conoció, estudió y aprobó la REFORMA AL PRESUPUESTO POR INCREMENTO para el presente año fiscal, en base al ACUERDO No. 0033 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Refórmese el Presupuesto por incremento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas en el ejercicio fiscal 2022 en los siguientes montos: \$ 54.478,05

Anexo 1

PARTIDA INGRESO		ESTIMACION 2022
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	
1.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
1.8.06.08	Del Presupuesto General del Estado	\$ 16.343.42
2.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</u>	
2.8.01	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</u>	
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 38.134.63
TOTAL INGRESOS		\$ 54.478.05

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 29 días del mes de agosto del año 2022.

Doy fe,

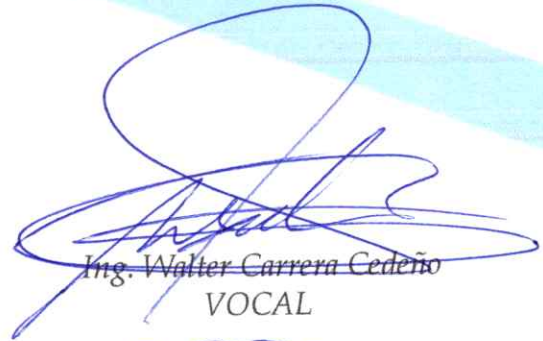


Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE





Ab. Wéster Cela Vila
VICEPRESIDENTE



Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL



Lcdo. Fausto Prado Rosado
VOCAL



Sra. Mayra Bajaña Alvarado
VOCAL



Sr. Tomas Valeriano Moreira
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Certifico que, la presente Resolución de Reforma al Presupuesto por Incremento, se conoció, estudió y se aprobó por los vocales del GAD Parroquial, la reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

Aprobado en la sala de sesiones del GAD Guayas a los 29 días del mes de agosto del 2022.



Sr. Tomas Valeriano Moreira
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

